

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 28 MAY 2018

VISTO: estas actuaciones relacionadas con la prórroga de los convenios suscriptos en el marco del llamado a Licitación Pública N°39/2015 con el objeto de seleccionar a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo para presentar propuestas, a efectos de gestionar el Programa INJU Impulsa, en los departamentos de: Colonia, Soriano, Río Negro, Paysandú, Salto, Artigas, Rivera, Tacuarembó, Durazno, Flores, Florida, San José, Maldonado, Rocha, Lavalleja, Treinta y Tres y Cerro Largo;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N°847/2016 de fecha 28 de junio de 2016, se adjudicó el llamado a Licitación Pública N°39/2015 a las Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo detalladas en en dicho acto administrativo, por la suma total de hasta \$ 52.271.488 (pesos uruguayos cincuenta y dos millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho); -----

II) que por Resolución Ministerial N°935/2016 de fecha 20 de julio de 2016 se dejó sin efecto la adjudicación a la Asociación Civil "Intermedios Producciones", para el departamento de San José, en el marco de la Licitación Pública N° 39/2015, adjudicándose en su lugar a la Cooperativa de Trabajo "KULTURA", por la suma de hasta \$3.075.544 (pesos uruguayos tres millones setenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro); -----

III) que los convenios fueron suscriptos con fechas 1 de julio y 31 de agosto de 2016, por el plazo de veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción, pudiendo prorrogarse si las partes lo entienden pertinente por igual período y con informe favorable de la Dirección solicitante.-----

CONSIDERANDO: I) que el Instituto Nacional de la Juventud (INJU) solicita la prórroga de los citados convenios, en virtud de subsistir las necesidades que dieron origen a los mismos y existiendo evaluación satisfactoria del

4475/2015

funcionamiento de dichos convenios, por el plazo de veinticuatro (24) meses, a partir del 1° de julio y 31 de agosto de 2018 respectivamente; -----

II) que se estima conveniente acceder a la autorización de prórroga de los convenios relacionados, en los términos propuestos por el Instituto Nacional de la Juventud (INJU), en virtud de subsistir las necesidades que determinaron la celebración de los mismos; -----

III) que se intervino preventivamente el gasto, según surge de la Resolución adoptada por el Tribunal de Cuentas de la República en sesión de fecha 2 de mayo de 2018 (E.E. N° 2016 – 17 – 1 – 0003873, Ent N° 2123/18), que se acometió a la Contadora Auditora Destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención del gasto de hasta \$ 65.996.481, en el marco de la prórroga del llamado de referencia, a favor de cada Organización y la verificación de la Resolución definitiva que concuerde con las condiciones de la contratación sometidas al Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del Tribunal de Cuentas del 16/6/2010); -----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 y los artículos 48, 49, 51 a 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F), demás disposiciones concordantes y complementarias; -----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorizar la prórroga de los Convenios suscriptos en el marco del llamado a Licitación Pública N°39/2015 a las Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo, que se detallan en el ANEXO que se adjunta y forma de la presente Resolución, por la suma de hasta \$65.996.481 (pesos uruguayos sesenta y cinco millones novecientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y uno). -----

2º) La suma total a transferir a cada Organización de la Sociedad Civil y/o Cooperativa de Trabajo será abonada en ocho (8) partidas iguales pagaderas: la primera dentro de los treinta (30) días de la suscripción del convenio y las

restantes con una frecuencia de pago trimestral, previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas respectivos.-----

Con respecto a los reajustes se establece que: a) Los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007 y b) Los montos transferidos para abonar gastos de administración se ajustarán semestralmente por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales y no podrán superar el 7,5% de la partida trimestral.-----

3º) El plazo de vigencia de los convenios es de veinticuatro (24) meses, a partir del 1º de julio y 31 de agosto de 2018 respectivamente. -----

4º) Imputar la erogación resultante al Programa 400, Proyecto 501, Grupo 5, Financiación 1.1, Unidad Ejecutora 001, del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-----

5º) Comuníquese, notifíquese, etc.-----



LUCIA TOPOLANSKY

Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia



ANEXO:

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN	PLAZO DE PRÓRROGA	CUOTA AJUSTADA JULIO 2017	CUOTAS	TOTAL PRORROGA
ARTIGAS	GRUPO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO REGIONAL (GPDR)	1º/07/2018 al 30/06/2020	\$478.207,00	8	\$3.825.656,00
PAYSANDU	ASOCIACION CIVIL COOPERARE	1º/07/2018 al 30/06/2020	\$491.957,00	8	\$3.935.656,00
LAVALLEJA	ASOCIACIÓN URUGUAYA DE COLABORACIÓN SOCIAL (AUCOS)	1º/07/2018 al 30/06/2020	\$489.982,00	8	\$3.919.857,00
CERRO LARGO	ASOCIACION CIVIL PASO ANCHO	1º/07/2018 al 30/06/2020	\$487.576,00	8	\$3.900.608,00
RIVERA	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES (ACJ)	1º/07/2018 al 30/06/2020	\$468.642,00	8	\$3.749.136,00
TREINTA Y TRES	ASOCIACION CIVIL PASO ANCHO	1º/07/2018 al 30/06/2020	\$488.644,00	8	\$3.909.152,00
FLORES	CENTRO DE PARTICIPACIÓN POPULAR (CPP)	1º/07/2018 al 30/06/2020	\$484.382,00	8	\$3.875.056,00
RIO NEGRO	CENTRO DE PARTICIPACIÓN POPULAR (CPP)	1º/07/2018 al 30/06/2020	\$484.382,00	8	\$3.875.056,00
TACUAREMBO	CENTRO DE PARTICIPACIÓN POPULAR (CPP)	1º/07/2018 al 30/06/2020	\$484.382,00	8	\$3.875.056,00
FLORIDA	CENTRO DE PARTICIPACIÓN POPULAR (CPP)	1º/07/2018 al 30/06/2020	\$484.382,00	8	\$3.875.056,00
COLONIA	JUVENTUD PARA CRISTO EN EL URUGUAY	1º/07/2018 al 30/06/2020	\$484.265,00	8	\$3.874.120,00
SORIANO	JUVENTUD PARA CRISTO EN EL URUGUAY	1º/07/2018 al 30/06/2020	\$484.265,00	8	\$3.874.120,00
ROCHA	CASA AMBIENTAL DE CASTILLOS	1º/07/2018 al 30/06/2020	\$486.712,00	8	\$3.893.695,00
SALTO	COOPERATIVA DE TRABAJO CARRASPEO	1º/07/2018 al 30/06/2020	\$494.255,00	8	\$3.954.041,00
MALDONADO	RESCATANDO SONRISAS	1º/07/2018 al 30/06/2020	\$491.072,00	8	\$3.928.576,00

4475/2015

DURAZNO	CENTRO DE PARTICIPACIÓN POPULAR (CPP)	1º/07/2018 al 30/06/2020	\$484.382,00	8	\$3.875.056,00
SAN JOSE	COOPERATIVA DE TRABAJO KULTURA	31/08/2018 al 30/08/2020	\$482.073,00	8	\$3.856.584,00

TOTAL: \$65.996.481



Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social